



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 17 JUL 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0032988/2016 por el cual el DEPARTAMENTO DE INGRESO solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Lic. Marcos Agustín FERREYRA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2016, y que fuera designada por Resolución N° 1904-2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Lic. Marcos Agustín FERREYRA se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 20-34188561-3 según constancia a fs. 5;

Que la Resolución mencionada, incorporadas a fs. 11 a 15, afecta la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2016

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 16 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2016, y que fuera designado por Resolución Nº 1904-2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por un monto total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/00/100 (\$9.555,00.-), al Lic. Marcos Agustín FERREYRA, (D.N.I. 34.188.561), CUIT Nº 27-34188561-3 Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por la Resolución mencionada ut supra.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas a Registro de Contratos.

Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1016

REVISADO
ÁREA OPERATIVA

F.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.